

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 23⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Periodo de ampliación.—Mes de Noviembre del año económico de 1888 á 1889

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	Pesetas.
1.º Administración provincial.....	16.907 29
2.º Servicios generales..	6.250
3.º Obras obligatorias..	12.323
4.º Cargas	7.360 45
5.º Instrucción pública.	»
6.º Beneficencia.....	699 330 16
7.º Corrección pública..	6.000
8.º Imprevistos.....	»
9.º Nuevos Establecimientos.....	»
10 Carreteras	11.016 30
11 Obras diversas.....	1.501 49
12 Otros gastos.....	»
13 Resultados.....	113.927 25
TOTAL.....	874.615 94

Madrid 1.º de Octubre de 1889.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente interino, Cortina.

Sesión de 30 de Octubre de 1889

La Comisión provincial, conforme.—El Vicepresidente, García Lomas.—El Secretario, C. Pozzi.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

En cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 30 de Julio, 27 de

Agosto y 15 de Septiembre de 1884, Real decreto de 26 de Diciembre del mismo año, Real orden de 14 de Mayo de 1888 y orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de 30 de Octubre próximo pasado, se saca á segunda subasta pública el casco y demás efectos del navio pontón *Isabel II*, existente en la bahía de Cartagena, cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en la capital del Reino y en las de los tres Departamentos marítimos, en consonancia con lo que determina el artículo 7.º del reglamento de 3 de Mayo de 1870, para poner en práctica la ley de 27 de Abril del mismo año, con arreglo á la cual y á las disposiciones que se dejan citadas, ha de efectuarse la mencionada subasta, estableciéndose al efecto las condiciones económico-facultativas que comprende el siguiente

Pliego de condiciones

1.ª La subasta se celebrará simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de esta capital, Madrid, Cádiz y la Coruña el día 30 del actual y hora de doce á una de la tarde, ante los respectivos Delegados y con asistencia de los Sres. Jefes de Intervención, Administrador de Propiedades, Abogado del Estado y Notario de Hacienda, si lo hubiere, ó en su defecto el que se designe.

2.ª Será requisito indispensable para optar á dicha subasta, el consignar en las respectivas Cajas de las Delegaciones de Hacienda, en concepto de depósito, el 3 por 100 de la cantidad que se fija como tipo para el remate, no admitiéndose como licitador al que en el acto no presente la correspondiente carta de pago acreditativa del ingreso de dicho depósito.

3.ª No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 311.834 pesetas, que se fija como tipo para la subasta, en virtud del avalúo dado al inventario de los efectos que se enajenan.

4.ª No podrán hacer posturas los deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones con el Estado, á no ser que en el acto acrediten la solvencia de sus compromisos; no admitiéndose tampoco á esta licitación los que de cualquier modo intervengan en la venta, siendo nulo el remate que á su favor pueda hacerse aparte de las responsabilidades á que se hagan acreedores.

5.ª El remate será por pujas á la llana, adjudicándose éste al mejor postor.

6.ª La adjudicación será provisional á favor del que aparezca como mejor postor en la subasta, y no adquirirá carácter definitivo hasta que se obtenga la aprobación de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

7.ª Si por consecuencia de la simultaneidad del remate, resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre los en ella interesados, sometiéndose para en su caso á las decisiones que la Dirección general ya citada adopte respecto á la forma, plazo y condiciones de este nuevo concurso.

8.ª El rematante satisfará en un solo plazo y al contado, el importe de la cantidad en que á su favor se hubiere adjudicado el referido navio.

9.ª El adjudicatario justificará el ingreso presentando al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en que prevalezca el remate por su resultado más satisfactorio, la carta de pago que acredite la entrega en Tesorería del importe en que dicha subasta se le adjudicara, pudiendo hacer dicho ingreso en cualquiera de las Tesorerías de las cuatro provincias en que simultáneamente ha de tener lugar la subasta mencionada, y que designe el ramo de Marina, según convenga.

10. Si el rematante dejase de satisfacer al serle notificada la aprobación de la subasta, el importe del remate, perderá el depósito consignado, y se considerará rescindido el contrato, procediéndose á nueva subasta.

11. La entrega del ya referido navio pontón y demás efectos existentes en la bahía de Cartagena, tendrá lugar por el Oficial del Cuerpo administrativo de la Armada que el Excmo. Sr. Capitán general de Marina de este Departamento designe al efecto, cuyo navio deberá retirar el adquirente en el acto de la entrega.

12. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de inserción de anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales*, así como los de la escritura y demás que ocasione la subasta.

13. El otorgamiento de escritura tendrá lugar ante el Notario de Hacienda, y á falta de éste, ante otro que al efecto se designe por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

INVENTARIO VALORADO

CARPINTEROS DE ARBOLADURA

Pesetas Céntimos.

Cabrestantes

La madera.....	40
Barbotén de hierro fundido.	80
La madre de id. forjado...	73
Las bocas, barras y bocinas de bronce.....	50
Los zunchos y perneria de hierro.....	20

Cuarta brigada de carpinteros.

Cámara y comedor del Comandante, dos camarotes, un pasillo y un jardín en cada banda de la misma: un pañol para bitácora en el centro y parte de proa de dicha cámara; salón de escuela en la batería, que contiene cinco vidrieras de pino, tres mamparas de idem, con cristales en su parte alta, una mesa de firme de escritorio y un mamparo de tablas de habor á estribor con sus puertas.....	283 70
---	--------

Calafates

13.000 kilogramos de clavos de cobre en los tablones de su fondo, á una peseta el kilogramo....	13.000
14.000 id. cabilla de cobre, en perneria de la quilla, roda, codaste y frentes de tablones. á una peseta.	14.000
12.000 id. plancha de cobre en sus fondos, á una peseta.....	12.000
500 id. clavos de bronce, á una peseta.....	300
6.000 id. hierro viejo en clavos y pernos, á diez céntimos.....	600

Tercera brigada de carpinteros

La quilla, sobrequilla y ligazones, son de roble; durmientes, baos, tranca-

Pesetas Céntimos.

niles, encintos, forros de la obra muerta, exteriores é interiores y trabazones de sus cubiertas son de pino tea; los encharros de popa y proa son de madera de América de diferentes clases; las brazolas de las escotillas, bitas, guindastes y puntalería de la cubierta son de sabicú; la tablazón de sus fondos es de roble; los mamparos interiores de los repartimientos y pañoles son de pino rojo.

El roble.....	142.680
El pino tea.....	103.800
El pino rojo.....	11.000
El sabien.....	5.405

Herrajes

4 N. escobones de hierro fundido.....	300
2 N. estopones de id. id....	200
4 N. bitas de id. id.....	300
4 N. gateras de id. id.....	100
2 molinetes id. id.....	50
2 bombas de achique.....	800
2 idem id.....	500
6 hembras de bronce en el codaste.....	900
Herrajes de bronce de las portas.....	1.820 30

Taller de herrería

Enjaretados de portas y presiones, curvas y puntales, 13.300 kilogramos de hierro á 0'10.....	1.330
---	-------

Total... 311.834

Lo que se publica para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Murcia 9 de Noviembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

En cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 26 de Junio último, comunicada por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden 2 del actual, se saca á subasta pública la fragata *Méndez Núñez*, existente en la bahía de Cartagena, cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en la capital del Reino y en las de los tres Departamentos marítimos, en consonancia con lo que determina el art. 7.º del reglamento de 3 de Mayo de 1870, para poner en práctica la ley de 27 de Abril del mismo año, Reales órdenes de 13 de Septiembre de 1884 y Real decreto de 26 de Diciembre siguiente, con arreglo á cuyas disposiciones ha de efectuarse la mencionada subasta, estableciéndose al efecto las condiciones económico-facultativas que comprende el siguiente

Pliego de condiciones

1.ª La subasta se celebrará simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de esta capital, Madrid, Cádiz y la Coruña el día 9 de Enero próximo venidero y hora de doce á la una de la tarde, ante los respectivos Delegados, y con asis-

tencia de los Sres. Jefes de Intervención, Administrador de Propiedades, Abogado del Estado y Notario de Hacienda, si lo hubiere, ó en su defecto el que se designe.

2.ª Será requisito indispensable para optar á dicha subasta, el consignar en las respectivas Cajas de las Delegaciones de Hacienda, en concepto de depósito, el 3 por 100 de la cantidad que se fija como tipo para el remate; no admitiéndose como licitador al que en el acto no presente la correspondiente carta de pago acreditativa del ingreso de dicho depósito.

3.ª No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 159.203 pesetas 96 céntimos, que se fija como tipo para la subasta, en virtud del avalúo dado al inventario de los efectos que se enajenan.

4.ª No podrán hacer posturas los deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes, ó por contrato ú obligaciones con el Estado, á no ser que en el acto acrediten la solvencia de sus compromisos; no admitiéndose tampoco á esta licitación los que de cualquier modo intervengan en la venta, siendo nulo el remate que á su favor pueda hacerse, aparte de las responsabilidades á que se hagan acreedores.

5.ª El remate se hará por pujas á la llana, adjudicándose éste al mejor postor.

6.ª La adjudicación será provisional, á favor del que aparezca como mejor postor en la subasta, y no adquirirá carácter definitivo hasta que se obtenga la aprobación de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

7.ª Si por consecuencia de la simultaneidad del remate resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre los en ellas interesados, sometiéndose para en su caso á las decisiones que la Dirección general ya citada adopte respecto á la forma, plazo y condiciones de este nuevo concurso.

8.ª El rematante satisfará en un solo plazo y al contado, el importe de la cantidad en que á su favor se hubiese adjudicado el referido buque.

9.ª El adjudicatario justificará el ingreso presentando al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en que prevalezca el remate por su resultado más satisfactorio, la carta de pago que acredite la entrega en Tesorería del importe en que dicha subasta se adjudicara, pudiendo también hacer dicho ingreso en cualquiera de las Tesorerías de las cuatro provincias en que simultáneamente ha de tener lugar la subasta mencionada, y que designe el ramo de Marina, según convenga.

10. Si el rematante dejase de satisfacer al serle notificada la aprobación de la subasta el importe del remate, perderá el depósito consignado y se considerará rescindido el contrato, procediendo á nueva subasta.

11. La entrega de la ya referida fragata tendrá lugar por el Oficial del Cuerpo administrativo de la Armada que el Excelentísimo Sr. Capitán general de Marina de este Departamento designe al efecto, cuyo buque deberá retirar el adquirente en el acto de la entrega.

12. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de inserción de anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales*, así como los de escritura y demás que ocasione la subasta.

13. El otorgamiento de la escritura tendrá lugar ante el Notario de Hacienda, y á falta de éste, ante otro que al efecto se designe por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

INVENTARIO VALORADO

Madera de que se compone

Roble.....	Peso de 1.627.260 kilogramos, á 0'03 el kilogramo.	81.352
Teca.....		
Pino tea.....		
Pino rojo.....		
Sabicú.....		

Kilogramos **Metales**

6.000 cabilla de cobre, pernos de roda, codaste y quilla, á 2'02 pesetas.....	12.120
14.000 idem de id. de id. en los frentes de los tablonos del fondo, á id.....	28.280
4.000 idem de id. de los muertos de máquinas y calderas, á id.....	8.080
6.000 idem de id. para las trocas durmientes y trancañiles, á id.....	12.120
20.880 clavos de cobre en los tablonos de sus fondos, á idem.....	42.177 60
10.000 cobre en plancha del forro de los fondos, á id....	20.200
500 clavos de bronce de aforros, á 1'89.....	945
2.000 plomo en plancha de los pañoles de pólvora y jardines, á 0'25.....	500
300 plancha de zinc de pañoles de pólvora, á 0'25....	125
12.000 hierro en cuadrado, á 0'08.....	960
20.000 idem en pernos, á id.....	1.600
24.000 idem en clavos, á id.....	1.920
6.000 idem en cáncamos y grilletes, á id.....	480
2.000 idem en tornillos de cubiertas, á id.....	160
320 idem en plancha ángulos en los baos, á id.....	25 60
1.440 idem de id. de nervio, á id.....	115 20
18.890 idem de curvas del sostén de los baos de madera, á id.....	1.511 20
8.953 idem puntales de id. id., á id.....	716 40
14.541 idem plancha de la cubierta del reducto, á id....	1.163 28
86.704 idem blindaje de los reductos, á id.....	6.943 52

Máquinas y calderas

80.237 hierro forjado de los ejes, á 0'10 pesetas.....	8.023 70
147.483 idem fundido de caballete; cilindros y condensadores, á 0'06.....	8.848 98
70.000 idem viejo de las calderas, á 0'08.....	5.600
1.100 bronce de la máquina, á 1'89.....	2.079
7.840 tubería y grifos, á una peseta.....	7.840

172.534 48

TOTAL..... 253.897 48

Valor aproximado para el desbarate de dicha fragata

Jornales.....	57.750
Herramienta y fragua.....	11.250
Grúa, cabria y aparejo.....	11.250
Acarreo é imprevistos.....	7.500
	87.650

RESUMEN

Valor de los materiales.....	253.897 48
Importan los gastos de desbarate.....	87.750

Líquido pesetas..... 166.147 48

Deduciendo de la anterior cantidad la de 6.943'52 á que asciende el importe de los blindajes de los reductos..... 6.943 52

Queda en líquido total pesetas..... 159.203 96

Asciende esta relación á la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil doscientas tres pesetas con noventa y seis céntimos.

Murcia 30 de Octubre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

En cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 30 de Julio, 27 de Agosto y 13 de Septiembre de 1884, Real decreto de 26 de Diciembre del mismo año, Real orden de 27 de Diciembre de 1888 y orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de 30 de Octubre próximo pasado, se dispone segunda subasta para la enajenación de varios efectos inútiles existentes en el Arsenal de Cartagena, cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en la capital del Reino y en las de los tres Departamentos marítimos, en consonancia con lo que determina el art. 7.º del reglamento de 3 de Mayo de 1870, para poner en práctica la ley de 27 de Abril del mismo año, con arreglo á la cual y á las disposiciones que se dejan citadas, ha de efectuarse la mencionada subasta, estableciéndose al efecto las condiciones económico-administrativas que comprende el siguiente

Pliego de condiciones

1.ª La subasta se celebrará simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de esta capital, Madrid, Cádiz y la Coruña el día 29 del actual y hora de doce á una de la tarde, ante los respectivos Delegados y con asistencia de los Sres. Jefes de Intervención, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Abogado del Estado y Notario de Hacienda, si lo hubiere, ó en su defecto el que se designe.

2.ª Será requisito indispensable para optar á dicha subasta, el consignar en las respectivas Cajas de las Delegaciones de Hacienda, en concepto de depósito, el 3 por 100 de la cantidad que se fija para el remate, no admitiéndose como licitador al que en el acto no presente la correspondiente carta de pago acreditativa del ingreso de dicho depósito.

3.ª No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 57.154 pesetas 90 céntimos.

timos, que se fija como tipo para el remate, en virtud del avalúo dado al inventario de los efectos que se enajenan.

4.ª No podrán hacer posturas los deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones con el Estado, á no ser que en el acto acrediten la solvencia desus compromisos; no admitiéndose tampoco á esta licitación los que de cualquier modo intervengan en la venta, siendo nulo el remate que á su favor pueda hacerse, aparte de las responsabilidades á que se hagan acreedores.

5.ª El remate será por pujas á la llana, adjudicándose éste al mejor postor.

6.ª La adjudicación será provisional á favor del que aparezca como mejor postor en la subasta, y no adquirirá carácter definitivo hasta que se obtenga la aprobación de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

7.ª Si por consecuencia de la simultaneidad del remate, resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre los en ella interesados, sometiéndose para en su caso á las decisiones que la Dirección general ya citada adopte respecto á la forma, plazo y condiciones de este nuevo concurso.

8.ª El rematante satisfará en un solo plazo y al contado el importe de la cantidad en que á su favor se hubieren adjudicado los referidos efectos.

9.ª El adjudicatario justificará el ingreso presentando al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en que prevalezca el remate por su resultado más satisfactorio, la carta de pago que acredite la entrega en Tesorería del importe en que dicha subasta se le adjudicara, pudiendo también hacer dicho ingreso en cualquiera de las Tesorerías de las cuatro provincias en que simultáneamente ha de tener lugar la subasta mencionada, y que designe el ramo de Marina, según convenga.

10. Si el rematante dejase de satisfacer al serle notificada la aprobación de la subasta, el importe del remate, perderá el depósito consignado, y se considerará rescindido el contrato, procediéndose á nueva subasta.

11. La entrega de los ya referidos efectos existentes en el Arsenal de Cartagena, tendrá lugar por el Oficial del Cuerpo administrativo de la Armada que el Excmo. Sr. Capitán general de Marina de este Departamento designe al efecto, cuyos efectos deberá retirar el adquirente en el acto de la entrega.

12. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de inserción de anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales*, así como los de la escritura y demás que ocasione la subasta.

13. El otorgamiento de la escritura tendrá lugar ante el Notario de Hacienda, y á falta de éste, ante otro que al efecto se designe por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

INVENTARIO DE LOS EFECTOS QUE SE ENAJENAN

	Ptas.	Cénts.
Grupo tercero		
80.000 kilogramos de estopa blanca en bola.....	36.000	
11.000 id. de trapos viejos...	550	
86.000 id. de jarcia trozada..	17.200	
Grupo cuarto		
92.947 kilogramos de carbón de piedra en polvo.....	1.858	94

	Pesetas	Cénts.
1.262 id. de palo campeche de tinte.....	63	10
Grupo sexto		
4.493 bocas barrenas m/c con peso de 2.432 kilogramos..	608	
3 embudos de cuero con peso de 10 kilogramos.....	0	50
36 escofinas de tablas bastardas de 58 á 60 m/m con peso de 134 kilogramos.....	33	50
24 id. m/c bastardas de 48 á 55 m/m con peso de 49 kilogramos.....	12	25
22 id. id. id. de 58 á 60 id. con peso de 73 kilogramos....	18	25
16 mangueras de goma con peso de 480 kilogramos....	38	40
5 id. de cuero, sin boquilla, con peso de 65 kilogramos.	6	50
Un manguerote de cuero con peso de 10 kilogramos.....	1	
6 piedras para moler pintura.	30	
32 manos de id. para id.....	32	
Grupo octavo		
12.272 kilogramos de goma vieja.....	368	16
2.387'900 id. de cuero curtido ó suela vieja.....	334	30
TOTAL.....	57.154	90

Murcia 9 de Noviembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Secretaría

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Octubre último, aprobados en sesión de 2 de Noviembre de 1889.

Sesión ordinaria de 4 de Octubre de 1889
PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Aprobando el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de que el Sr. Concejal D. Simeón Avalos no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Aprobar y remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Septiembre último.

Que se proceda á nuevo sorteo en la próxima sesión para cubrir seis vacantes de Sres. Vocales asociados de la Junta municipal.

Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 27 de Septiembre último, relativa á la suspensión de varios Sres. Concejales.

Aprobar la permuta de destino solicitada por los empleados municipales Don Carlos Gaya y D. Domingo Ortega.

Idem en definitiva la adjudicación del remate de la subasta para el suministro de menestra y utensilio al primer Asilo de San Bernardino.

Idem id. id. para el de jabón y leña á los expresados Asilos.

Pasar á la Comisión correspondiente, á los efectos que procedan, el expediente de subasta para arrendar el servicio de conducción de cadáveres al cementerio del Este.

Dar de baja en el padrón de vecinos

de esta capital á D. José Samaranch y familia.

Tomar en consideración y que pasen á las Comisiones correspondientes dos proposiciones que constan del Sr. Laorga.

No tomar en consideración otra proposición del expresado Sr. Laorga, relativa á una visita de inspección al barrio de las Peñuelas.

Pasar á estudio de las Comisiones segunda y quinta reunidas la moción del Sr. Párraga, respecto á la toma de posesión de un Farmacéutico de sección del distrito de la Audiencia.

Consignar en el próximo presupuesto como crédito reconocido, la cantidad de 125 pesetas de haberes devengados por el Maestro de Escuelas municipales D. Pedro de Diego.

Acceder á la sustitución de fianza solicitada por D. Manuel de Luna y Maura, contratista de adoquin granítico para el empedrado de las vías públicas.

Anular la concesión otorgada á D. Wenceslao Sánchez y Sánchez, y concederle licencia para tender cables conductores de luz eléctrica, bajo las condiciones que constan.

Denegar la pretensión de D. Antonio Santonja, referente á la instalación en la vía pública de unos recipientes urinarios anunciadores.

Idem id. de id. para instalar unas columnas con tarjetas de anuncios.

Aprobar la lista de la Compañía que ha de actuar en el Teatro Español durante la temporada cómica de 1889-90.

Sesión ordinaria de 11 de Octubre de 1889
PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Aprobando el acta de la anterior. Nombrando, previo sorteo, seis señores Vocales de la Junta municipal.

Quedando enterado con sentimiento de que el Sr. Concejal D. Ignacio de Santiago y Sánchez excusaba su asistencia á la sesión de este día por impedírsele una desgracia de familia.

Concediendo al Sr. Concejal D. José Simón y Radó prórroga de dos meses en la licencia que venia disfrutando.

Remitir á la Comisión correspondiente el oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, referente á la permuta de terrenos de D. Jacobo Prendergast para las calles de Alcalá y Villanueva.

Quedar enterado de un oficio del Excelentísimo Sr. Capitán general de este distrito, declarando desiertas tres plazas de aspirantes de segunda clase en la Administración Central de Rentas, Arbitrios y Consumos, y nombrando en propiedad á los individuos que provisionalmente las desempeñaban.

Concediendo al Sr. Concejal D. Venancio Vázquez dos meses de prórroga en la licencia que viene disfrutando.

Adjudicando á D. Baldomero Lucas Sánchez el remate de la subasta para el suministro de cal cáustica con destino á los enterramientos en el Cementerio municipal del Este.

Idem á D. Vicente Serrano y Orensa para el suministro de menestra y utensilio al segundo y tercer Asilos de San Bernardino.

Quedar enterado y dar las gracias á los testamentarios del Sr. D. Faustino de Mateos y Serrano por el donativo de 2.500 pesetas que dicho señor legó á la Casa de Socorro del distrito del Congreso.

Dar de baja en el padrón de vecinos

de esta capital á D. José Rodríguez Alonso.

Se acordó dirigir respetuosa instancia al Gobierno de S. M. para la modificación del Real decreto de 4 de Enero de 1883, referente á la proposición del Sr. Concejal D. Camilo Laorga.

Anunciar la subasta para el suministro de leñas y carbones á todas las dependencias municipales hasta 30 de Septiembre de 1890.

Idem id. para el de granos y semillas á la colección zoológica del Parque de Madrid hasta 30 de Junio de 1890.

Conceder licencia á D. José Menéndez Caballero para reconstruir la casa número 98 de la calle de Atocha, y abonar al propietario 80'04 pesetas por 1'38 metros cuadrados que resultaban de expropiación.

Sesión ordinaria de 18 de Octubre de 1889

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO.

Aprobando el acta de la anterior.

Se acordó la permuta en sus respectivos destinos de un Aspirante de segunda clase de la Secretaría con otro que desempeñaba igual cargo en la Tenencia del Alcaldía del distrito del Congreso.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, fecha 16 del actual, declarando suspensos en sus cargos á varios Sres. Concejales.

Someter á la consideración de la Superioridad la situación anormal y difícil en que se hallaba el Ayuntamiento por falta de asistencia de algunos Sres. Concejales por encontrarse ausentes unos y por no haber tomado posesión otros.

Quedar enterado del balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes próximo pasado, acordando su publicación en los periódicos oficiales.

Quedar enterado y dar gracias por el donativo de 339 pesetas, hecho por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia á la Casa de Socorro del distrito de la Audiencia.

Idem id. por las 94 pesetas que para la Casa de Socorro del distrito de la Universidad habían donado D. Pedro Arroyo y otros.

Dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Miguel Marín y Yébenes.

Denegar el traslado de vecindad solicitado por D. Eusebio Sánchez Rincón.

No enterarse de dos instancias del señor Concejal D. Pedro Martínez Luna, solicitando dos certificaciones por no estar dirigidas en la forma legal correspondiente.

Acordando varias reformas, que constan en los diferentes servicios del ramo de Consumos, como proponía la Comisión 7.ª

Acordando remitir á examen y deliberación de la Comisión de Consumos la enmienda suscrita y presentada al anterior dictamen por los Sres. Florén, Miranda Lillo y Villasante.

Anunciar la subasta para el suministro de estera con destino á las dependencias municipales.

No acceder á lo propuesto por el señor Concejal D. Camilo Laorga sobre suspensión de las tarifas contenidas en el apéndice 17 del presupuesto.

Nombrar Bombero telefonista, con carácter provisional, á Juan Cullay Soriano.

Amortizar la plaza vacante de Maestro bombero, y que las composturas del mate-

rial de incendios se ejecuten en los talleres del Almacén general.

Hacer entregar, previo el otorgamiento de la oportuna escritura, de los Mataderos de Villa á la Sociedad de ganaderos que la tenia solicitada, con arreglo á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento.

Ejecutar varias obras de reparación en el Matadero de cerdos, bajo el presupuesto de 1.093'46 pesetas, con cargo á la partida correspondiente del municipal en ejercicio.

Idem id. las proyectadas en los dos pabellones exteriores del Matadero de vacas, cuyo importe de 894 pesetas será cargo al capítulo correspondiente del presupuesto vigente.

Admitir la dimisión presentada por D. Benito Ayuso del cargo de Administrador general de Rentas, Arbitrios y Consumos, con todos los pronunciamientos favorables expresados por la Comisión y previa las observaciones hechas por los Sres. Villasante y Conde de Toreno.

Dar mayor extensión á la línea fiscal en la brigada de Segovia, arrendando para la nueva colocación del felato el edificio número 140 de la carretera de Extremadura, en precio de 2.250 pesetas, autorizando este pago con cargo á la sección 7.ª, artículo 2.º, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Solicitar del Gobierno de S. M. autorización para ampliar hasta el número de 100 las secciones en que han de dividirse los Colegios en las próximas elecciones municipales.

Acudir en consulta al Gobierno de S. M., solicitando aclaraciones de la ley de 2 de Mayo último y Real orden de 4 del mismo, acerca del modo de funcionar las Comisiones Inspectoras.

Sesión ordinaria de 25 de Octubre de 1889
PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Aprobando el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador nombrando los señores que se mencionan, en sustitución de los Sres. Concejales últimamente suspensos.

Tomaron posesión de sus cargos los señores que constan, con las formalidades de costumbre.

Se acordó quedar enterado de que el Excmo. Sr. Conde de Toreno no podía asistir á la sesión.

Idem aceptar la excusa presentada por D. José Teresa García para no admitir el cargo de Concejal y dar traslado al Excmo. Sr. Gobernador.

Idem id. la formulada por D. Manuel Darriba Dorrego, para id. id. y el correspondiente traslado.

Idem conceder dos meses de licencia al Sr. Concejal D. Félix Martínez Villasante.

Idem amortizar la plaza vacante por fallecimiento de un Jefe de segunda clase de la Tesorería de Villa.

Idem declarar cesante á un Oficial de primera clase de la Contaduría y amortizar la vacante.

Idem proceder en la próxima sesión á la elección por sorteo de siete Sres. Vocales asociados para la formación del libro del Censo electoral.

Idem quedar enterado de que el señor Gobernador autorizaba á la Sociedad del tranvía del Este, con las condiciones impuestas por el Ayuntamiento, para establecer un ramal de doble vía.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Ciriaco Sanz Usero.

Idem aprobar lo resuelto por el Excmo. Sr. Alcalde, de acudir en alzada sin esperar el acuerdo del Ayuntamiento, por espirar el plazo legal, contra una disposición de la Delegación de Hacienda, referente á nueva tasación de los terrenos en que están construidos los mercados de la plaza de la Cebada y de los Mostenses.

Idem quedar enterado de que el señor Gobernador devolvía el expediente promovido por Doña Rufina Martín de Vidales sobre permuta de terrenos, sin la correspondiente autorización, por no haberse observado en dicho expediente las prescripciones legales.

Idem, á propuesta del Sr. Ochoa, celebrar sesión secreta después de terminar la próxima sesión pública.

Celebrar sorteo para amortización de obligaciones del empréstito de 1868 el día 11 del próximo Noviembre.

Conceder al Capellán del primer Asilo de San Bernardino 500 pesetas anuales para casa habitación.

Transferir la cantidad de 6.000 pesetas de una sección á otra del vigente presupuesto para dotar la nueva plaza de Jefe de la línea fiscal, y amortizar la vacante de Oficial mayor de la Secretaría.

Conceder á D. Francisco Rodero y Agudo licencia para construir una casa en el solar núm. 34 de la calle del Pez, y abonar al propietario 2.037'40 pesetas por 11'43 metros cuadrados de expropiación.

Idem á D. Ignacio Figueroa en el número 72 de la calle de Fuencarral, previo pago por el propietario de 9.693'14 pesetas, por 42'89 metros cuadrados de apropiación.

Anunciar la subasta del solar número 30 de la calle de la Madera, bajo el precio tipo de 12.610'68 pesetas.

Interponer la correspondiente demanda contra la Real orden que desestima la pretensión del Ayuntamiento referente á la liquidación de derechos de transmisión de dominio en la contrata vencida de cuña de pedernal.

Nombrar Director facultativo de las vías públicas á D. Vicente Rodríguez Intilini.

Nombrar Administrador general de Arbitrios y consumos á D. Manuel Rosso y Montero.

Reintegrar á D. Pedro Fernández é hijo D. Fermin Celaya, D. José Esteban y Sres. Requena é hijos 295'62, 1.471'02, 166'20 y 6.163'86 pesetas respectivamente por exceso de adeudo en aguardientes, alcoholes y licores.

Idem á D. Antonio Accón 34 pesetas por exceso de cobro en un despacho de ternera.

Conceder franquicia de derechos del carbón mineral que necesite la fábrica de fósforos de D. Antonio Carrasco.

Nombrar aspirante de segunda clase de la Administración Central de Rentas, Arbitrios y Consumos á D. Desiderio Rivera González.

Denegar lo solicitado por el arrendatario del Teatro Español, relativo á que se le releve del pago de los gastos ocasionados por la instalación del alumbrado eléctrico.

Idem autorizar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para reorganizar las Comisiones del Ayuntamiento, dando cuenta en la próxima sesión.

Sesión extraordinaria de 31 de Octubre de 1889.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Aprobando el acta de la anterior.

Se acordó aprobar las listas electorales rectificadas que han de formar el libro del Censo para las elecciones próximas de Concejales.

Madrid 2 de Noviembre de 1889.—R. Salaya.

Becerril de la Sierra

De diez á doce de la mañana del día 22 del próximo mes de Diciembre, se celebrará subasta pública en la Casa Consistorial de este pueblo para la explotación de canteras de la Dehesa boyal, por término de cuatro años, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Becerril 11 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Martín Alvarez.

Belmonte de Tajo

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta del aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa de Val de Cabañas de los Propios de esta villa, que estaba anunciada y señalada para este día; el Ayuntamiento, en virtud de lo prevenido en el art. 110 del reglamento de Montes vigente, anuncia otra segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones, para el día 20 del actual y hora de once á doce de su mañana en la Sala Capitular de esta villa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y del pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el acto. Se llaman licitadores.

Belmonte de Tajo 10 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, José Sánchez.

Cercedilla

El domingo 24 del actual en la casa Ayuntamiento, desde las doce del día en adelante, tendrá lugar la tercera subasta del arriendo de pastos de las fincas que se expresarán, bajo los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y por las cantidades siguientes:

	Pesetas
<i>Montes</i>	
Pastos del Pinar por tres años..	1.500
Idem del pinar Baldío.....	1.000
Idem Dehesilla y Rodio.....	266
Idem Mata del Vadillo.....	34
Idem Reajo Landin, San Antonio y demás.....	34
Idem Mata del Pozo.....	14
Idem prado Cercas Lenguas....	75
Idem prado Roblegordo.....	60
Idem prado Venta.....	60
Idem cuarta del de Santa María.	4

Roza de leñas

Las del segundo tronzón de la Mata de Riopradillo..... 666
Lo que se anuncia llamando licitadores.

Cercedilla Noviembre 9 de 1889.—El Alcalde, Natalio Martín.

Colmenar Viejo

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta de venta de una yegua, anunciada para el día de ayer en el BOLETÍN OFICIAL del día 5 del presente mes, volverá á celebrarse otra segunda subasta con el propio objeto, en esta Alcaldía el domingo 24 del corriente, á las doce de su mañana, bajo el nuevo tipo de 40 pesetas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Colmenar Viejo 11 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Lorenzo Mansilla.

Manjirón

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, el arrendamiento de los pastos del monte Dehesa común de vecinos de este pueblo, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 21 del corriente, á las doce de su mañana, en la casa del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta; el arrendamiento se entiende por todo el año forestal para 80 reses lanaras y 30 cabras y tipo de 160 pesetas.

Manjirón 9 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Juan Ramirez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, dictada con fecha 11 de Noviembre actual, en el juicio ordinario de mayor cuantía que insta D. Víctor García Heras contra los causahabientes de Don José de Cadenas y Elías, se emplaza por medio de la presente al representante ó representantes legales del menor D. José de Cadenas, para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos con el fin de contestar la demanda deducida por aquél con fecha 20 de Enero del año último sobre pago de 2.500 pesetas; bajo apercibimiento que de no personarse el representante ó representantes legales de dicho menor en los indicados autos, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Noviembre de 1889.—El actuario, Agapito Gil Manriquez. 19

OESTE

D. Federico Monsalve y Callejo, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital.

Hago saber que en autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Luis Adell con los hijos y herederos de Doña María Sobrino Bartolomé, se ha acordado la venta por término de 20 días y en pública subasta, de una casa con corral sita en la calle de Santa María, del barrio de Tetuán, término de Chamartin de la Rosa, en esta provincia, señalada con el número 23, que ha sido justipreciada en 6.250 pesetas, á rebajar cargas; habiéndose señalado para el remate el día 9 de Diciembre próximo venidero, á la una de la tarde, en la sala audiencia del Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1; y se previene que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo del avalúo, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario (Barquillo, 35, 3.º, izquierda), todos los días no feriados, de ocho á doce de la mañana, con los cuales los licitadores deberán conformarse, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 12 de Noviembre de 1889.—Federico Monsalve.—Ante mí, Severiano de Diego.—Es copia.—De Diego. 18